



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RD – 05/11/2021. Convocatoria Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos (PE PPM) – Resolución - Designación de Evaluadores Técnicos (3ra. Tanda) - EX-2021-35439936- -APN-ANPIDTYI#MCT.

VISTO, el EX-2021-35439936- -APN-ANPIDTYI#MCT, los Decretos el N° 157/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, el N° 189/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, el N° 1018 de fecha 16 de diciembre de 2020, las Resoluciones N° 13 de fecha 20 de enero de 2021, N° 172 de fecha 17 de marzo de 2021 del MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, el Convenio Marco y el Específico N° 1, ambos de colaboración y cooperación técnica entre la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) y la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP) suscriptos en fecha 05 de enero de 2021 y 01 de febrero de 2021 respectivamente; las Resoluciones N° 80 de fecha 18 de mayo de 2021, N° 150 de fecha 20 de septiembre, N° 166 de fecha 06 de octubre de 2021, todas ellas del DIRECTORIO de la AGENCIA I+D+i; y

Considerando:

Que por Resolución N° RESOL-2021-80-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI citada en el VISTO se aprobaron las bases de la Convocatoria Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos (PE PPM).

Que el mentado llamado se encuentra destinado a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y productivas en las instituciones adheridas a la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP), contemplando su vinculación estratégica con otros actores del sistema sanitario y/o científico tecnológico, para promover la producción de medicamentos y otras tecnologías orientados a cubrir necesidades sanitarias estratégicas de Argentina.

Que en tal sentido, a través del anexo de la Resolución identificado como documento N° IF-2021-41230206-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI obran las bases del llamado, en donde se establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la

consiguiente asignación de financiamiento.

Que la convocatoria se ha encontrado operativa desde el día 04 de junio de 2021 hasta el día 01 de septiembre de 2021 a las 18:00 hs., conforme constancia N° RE-2021-77619586-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI.

Que las propuestas presentadas se encuentran transitando la etapa de admisión, resultando menester propiciar las siguiente instancia, la cual involucra la evaluación técnica de los proyectos que superen la admisibilidad.

Que en tal sentido mediante las resoluciones N° RESOL-2021-150-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI y N° RESOL-2021-166-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI se ha designado a un primer y segundo grupo de profesionales respectivamente, a efectos de integrar la/s comisión/es que procederán a realizar el análisis de las propuestas que han superado la etapa de admisibilidad.

Que en orden a atender las especificidades técnicas de las propuestas, deviene necesario designar a un tercer grupo de expertos evaluadores que llevaran a cabo, al igual que los profesionales ya designados, la tarea de evaluar a los proyectos en el marco de la convocatoria PE PPM, quienes actuaran en comisiones conformadas al efecto, las que podrán sucederse de manera virtual, por los medios de videoconferencias disponibles u otro similar.

Que de los CVs que obran en las actuaciones, surge la idoneidad de los evaluadores seleccionados para llevar adelante el análisis de cada una de las propuestas en relación a los criterios vertidos en el informe N° IF-2021-102982334-APNDNFONARSEC#ANPIDTYI.

Que para el cumplimiento de las tareas mencionadas precedentemente corresponde abonar honorarios a los evaluadores propuestos, en los términos de la Resolución N° RESOL-2020-43-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 02 de junio de 2020 y su anexo N° IF-2020-31800318-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, o la que en el futuro la reemplace y/o actualice.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS (DGAJ) ha tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la presente medida ha sido aprobada por el DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2021.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 157/2020 y al amparo de la emergencia sanitaria establecida por los DECRETOS N° 260 del 12 de marzo de 2020 y el N° 167 del 11 de marzo de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convócase y desígnase como expertos evaluadores nacionales para intervenir en la evaluación técnica de la convocatoria “Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos” a los profesionales consignados en el Anexo IF-2021-102981786-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- Establécese que las reuniones de la/las comisión/es articulada/s a los efectos del artículo precedente, serán celebradas a distancia bajo las modalidades disponibles de teleconferencia y/o videoconferencia, adoptando para ello cualquier tipo de transmisión en simultaneo de audio y video.

ARTICULO 3°.- Autorícese el pago de honorarios a los expertos evaluadores nacionales consignados en el anexo citado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, en los términos de la Resolución N° RESOL-2020-43-APN-DANPIDTYI#ANPIDTY y su anexo N° IF-2020-31800318-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, o aquella que en el futuro la reemplace y/o actualice.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ), a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC), a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL (DGFEYL), publíquese el listado de evaluadores intervinientes en el sitio web de este organismo; y cumplido, archívese.